



ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024 QUE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2024.

El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), establece que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones (en adelante, PES), los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Dicha previsión se desarrolla en el artículo 5 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, estableciendo que en cada Consejería, su titular aprobará un plan estratégico, que tendrá vigencia anual y abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y entes públicos ligados a la misma, vinculadas con los objetivos e indicadores establecidos en los programas presupuestarios e incorporarán al menos el contenido especificado en el artículo 8 de la LGS y los posible beneficiarios de cada línea de subvención, con sujeción a lo que disponga la Consejería de Hacienda.

La Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido mínimo de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución, indica el contenido mínimo que tendrán los planes estratégicos de subvenciones por línea de subvención, a fin de lograr la coherencia entre los citados planes y las memorias que se elaboren para su evaluación.

Por Orden de 24 de septiembre de 2024, se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social para el ejercicio 2024, que contempla las líneas de subvención y sus correspondientes créditos iniciales, tal y como fueron aprobados por la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el ejercicio 2024, modificada por las Órdenes de 5, 13 y 14 de noviembre respectivamente.

Con posterioridad a su aprobación, la Dirección General de Impulso al Comercio, Innovación Empresarial e Industrias y Oficios Artesanales, está interesada la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para 2024 de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social de las líneas de



subvención descritas en el Anexo, cuyo contenido recoge los elementos exigibles conforme a la normativa reguladora de la planificación de la actividad subvencional.

Procede ahora modificar el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2024 de esta Consejería, con el objetivo de incluir una línea de subvención adicional.

En su virtud, vista la Propuesta de la Director General de Impulso al Comercio, Innovación Empresarial e Industrias y Oficios Artesanales, de fecha 19 de noviembre de 2024, y de conformidad con el artículo 5 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el art. 2 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones, y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución

DISPONGO

ÚNICO.- Aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social para el ejercicio 2024 al objeto de modificar las líneas de subvención del programa 622A “Promoción del Comercio” de la Dirección General de Impulso al Comercio, Innovación Empresarial e Industrias y Oficios Artesanales que se describe en el Anexo, elaborado de conformidad con el artículo 2.1 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, siendo las siguientes:

- Programa 622A
 - 32007 Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca. Programa de actividades sector comercial minorista.
 - 32008 Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cartagena. Programa de actividades sector comercial minorista.
 - 32029 Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia. Programa de actividades sector comercial minorista.

LA CONSEJERA DE EMPRESA, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL
P.D. (Orden de 8 de noviembre de 2024)
LA SECRETARIA GENERAL

Ana. E. Losantos Albacete
(Documento firmado electrónicamente al margen)



ANEXO I

130800 DIRECCIÓN GENERAL DE IMPULSO AL COMERCIO, INNOVACIÓN EMPRESARIAL E INDUSTRIAS Y OFICIOS ARTESANALES
622A PROMOCIÓN DE COMERCIO

MODIFICAR

Línea de subvención: Nominativa a la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca

Servicio	13.08.00 Dirección General de Impulso al Comercio, Innovación Empresarial e Industrias Y Oficios Artesanales	
Programa presupuestario	622A Promoción del Comercio	
Proyecto	32007 Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca. Programa de actividades sector comercial minorista	
Objetivo presupuestario	Consolidación del Crecimiento Económico Regional. b) Comercio	
Objetivo y efectos	La finalidad es ayudar a las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Región de Murcia a fin de mejorar la prestación de servicios a las empresas de distribución comercial en cuanto a mejora de la innovación en la gestión de los negocios a través de la formación, información, asesoramiento, prestación de servicios y promoción.	
Áreas de competencia/Beneficiarios	Función: Regulación comercial CNAE: 9411 Beneficiario: Cámara Oficial de Comercio de Lorca	
Plazo de consecución	31 de diciembre de 2024	
Costes previsible	Importe: 65.000,00 euros Partida presupuestaria: 13.08.00.622A.788.04	
Fuentes financiación	100% FONDOS PROPIOS	
Plan de acción	Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	
Asignación indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Programa de actividades del sector comercial minorista
	Unidad de medida	Número de actividades/actuaciones subvencionadas
	Previsión indicador (uds.)	5
Seguimiento y evaluación	Se comprueba documentalmente la realización de las actuaciones subvencionadas mediante la presentación por el beneficiario de la justificación con memoria justificativa y facturas de los gastos incurridos.	



Línea de subvención: Nominativa a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena.

Servicio	13.08.00 Dirección General de Impulso al Comercio, Innovación Empresarial e Industrias Y Oficinos Artesanales	
Programa presupuestario	622A Promoción del Comercio	
Proyecto	32008 Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena. Programa de actividades sector comercial minorista	
Objetivo presupuestario	Consolidación del Crecimiento Económico Regional. b) Comercio	
Objetivo y efectos	La finalidad es ayudar a las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Región de Murcia a fin de mejorar la prestación de servicios a las empresas de distribución comercial en cuanto a mejora de la innovación en la gestión de los negocios a través de la formación, información, asesoramiento, prestación de servicios y promoción.	
Áreas de competencia/Beneficiarios	Función: Regulación comercial CNAE: 9411 Beneficiario: Cámara Oficial de Comercio Cartagena	
Plazo de consecución	31 de diciembre de 2024	
Costes previsibles	Importe: 80.000,00 euros Partida presupuestaria: 13.08.00.622A.788.04	
Fuentes financiación	100% FONDOS PROPIOS	
Plan de acción	Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	
Asignación indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Programa de actividades del sector comercial minorista
	Unidad de medida	Número de actividades/actuaciones subvencionadas
	Previsión indicador (uds.)	5
Seguimiento y evaluación	Se comprueba documentalmente la realización de las actuaciones subvencionadas mediante la presentación por el beneficiario de la justificación con memoria justificativa y facturas de los gastos incurridos.	



Línea de subvención: Nominativa a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia

Servicio	13.08.00 Dirección General de Impulso al Comercio, Innovación Empresarial e Industrias Y Oficios Artesanales	
Programa presupuestario	622A Promoción del Comercio	
Proyecto	32029 Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia. Programa de actividades sector comercial minorista	
Objetivo presupuestario	Consolidación del Crecimiento Económico Regional. b) Comercio	
Objetivo y efectos	La finalidad es ayudar a las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Región de Murcia a fin de mejorar la prestación de servicios a las empresas de distribución comercial en cuanto a mejora de la innovación en la gestión de los negocios a través de la formación, información, asesoramiento, prestación de servicios y promoción.	
Áreas de competencia/Beneficiarios	Función: Regulación comercial CNAE: 9411 Beneficiario: Cámara Oficial de Comercio Murcia	
Plazo de consecución	31 de diciembre de 2024	
Costes previsible	Importe: 186.400,00 euros Partida presupuestaria: 13.08.00.622A.788.04	
Fuentes financiación	100% FONDOS PROPIOS	
Plan de acción	Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	
Asignación indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Programa de actividades del sector comercial minorista
	Unidad de medida	Número de actividades/actuaciones subvencionadas
	Previsión indicador (uds.)	5
Seguimiento y evaluación	Se comprueba documentalmente la realización de las actuaciones subvencionadas mediante la presentación por el beneficiario de la justificación con memoria justificativa y facturas de los gastos incurridos.	